

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de la adjudicación, debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en Sondika, calle Polígono Izarza, tercera fase, Txori-Herri Etorbidea, número 46, a cargo de don Javier Illera Barcianos, documento nacional de identidad 22.701.516.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Bilbao-Vizcaya a 29 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Elena Herrero Sánchez.—36.997.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado al número 821/1994, ejecución número 175/1994 y otras, acumulada, a instancias de doña María Rosa Monreal Gaztambide, don Francisco José Aizpun Ezquiaga y otros, y contra «Documentos Transkrit, Sociedad Anónima», y «Transkrit, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, para cubrir un principal reclamado en estos autos, que asciende a 619.388.633 pesetas, haciendo constar expresamente que en dicha suma 14.856.158 pesetas gozan de la preferencia establecida en el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores y 401.315.436 pesetas de la del artículo 32.3 del mencionado Estatuto, habiéndose calculado

provisionalmente para intereses y costas la cantidad de 99.356.559 pesetas, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de las demandadas, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan y valoración

Terreno sito en Alza, superficie registral de 510 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.363, libro 33, folio 166, finca número 1.640.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Una participación de 34,93 por 100 de una porción de terreno sita en Alza, superficie registral de 8.585,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 696, libro 96, folio 1, finca número 8.160, ahora finca número 12.612.

Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Una participación del 17,79 por 100 del terreno radicante en Alza, superficie registral de 267,336 metros cuadrados. Inscrita al tomo 905, libro 305, folio 233, finca número 17.740, ahora finca número 12.608.

Valoración: 12.500.000 pesetas.

Terreno con su edificio industrial sito en Alza. Inscrito al tomo 695, folio 244, libro 95, finca número 8.156, ahora finca número 12.638.

Valoración: 220.000.000 de pesetas.

Diversas patentes que figuran en el anexo 2 de la tasación que consta en autos.

Valoración: 1.670.000 pesetas.

Bienes muebles que figuran en el anexo 3 de la tasación que consta en autos.

Valoración: 65.300.000 pesetas.

Dada la extensión de patentes, al igual que los bienes muebles a subastar, no se publica la misma en este edicto y se encuentra a disposición del público en general en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 4.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 18 de septiembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 16 de octubre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 13 de noviembre.

Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los rematantes podrán ser en calidad de ceder el remate a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes inmuebles embargados están depositados en el domicilio de las empresas demandadas, calle Bertsolari Txirrita, número 78, de San Sebastián, a cargo de los miembros del Comité de Empresa, compuesto por don Juan Manuel Álvarez Martín, doña Rosa Monreal Gaztambide y don Silvano León Urtaza.

Décimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Donostia-San Sebastián a 2 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—37.001.